CONCEJALES PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Rafael Felones Morrás
Dña. Fabiola Martínez Sancho
Dña. María Blanca Eraso Abalos
Dña. Marta Caro Sadaba
D. Tomás Martínez de Espronceda Ruiz
Dña. María Elena Sagredo Sainz
D. Félix Verano Elvira
Dña. Natalia Ruiz García
D. Ángel Martínez Romera

SECRETARIO
Dña. Mª Carmen Chueca Murillo

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce, siendo las veinte horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por la Secretario de la Corporación, doña Mª Carmen Chueca Murillo y declarada abierta la sesión por la señora Alcaldesa, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por unanimidad se aprueba el acta de las sesiones anteriores de fecha treinta de octubre y veinte de noviembre del año en curso, siendo firmada por los corporativos presentes.

2.- ADJUDICACIÓN ANUAL DE PARCELAS COMUNALES

La Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

A) Aceptar la renuncia formulada por los siguientes adjudicatarios de parcelas comunales de cultivo, con efectos de 1 de enero de 2015:

Parcelas de regadío

Lote 57, adjudicado a ()

Lote 51, adjudicado a ()

Huertos familiares

Nº 27, adjudicado a ()

Nº 28, adjudicado a ()

B) Estimar la solicitud presentada por D. () por la que solicita el cambio de cultivo del lote comunal nº 15 (parcelas 1667 y 1676 del polígono 3) de regadío a viña en regadío, adjudicando el lote comunal nº 15 por el plazo de tres sorteos, hasta el 31 de diciembre de 2041, prorrogable hasta un sorteo más, hasta el 31 de diciembre de 2051.

C) Desestimar la solicitud presentada por D. (), de renuncia de 0.98 Hras. de la parcela 142-D del polígono 8, correspondiente a la adjudicación del lote de viña comunal en secano que le fue adjudicado, debido a que la renuncia debe ser de la totalidad del lote adjudicado.

D) Adjudicada la parcela 1176 del polígono 9 de Masa Común de la Concentración Parcelaria de Mendavia IV en el año 2014 a D. (), y mediando acuerdo entre éste y D. (), se acuerda adjudicar en precario hasta el 31 de diciembre de 2021, la parcela 1176 del polígono 9 de Masa Común de la concentración parcelaria de Mendavia IV, a expensas de las decisiones que pudiera tomar el Servicio de Infraestructuras Agrarias sobre su destino, sin que los adjudicatarios puedan reclamar por dichas decisiones o pedir indemnización alguna, a ambos solicitantes, D. () y D. ().

E) Aprobar las siguientes adjudicaciones de parcelas comunales de cultivo, entre los solicitantes, según el siguiente detalle:

Parcelas de regadío (Duración hasta el 31 de diciembre de 2021)

Lote 51: ()

Lote 57: ()

Que los solicitantes D. () y Dña. (), al no haber resultado adjudicatarios, por no existir parcelas disponibles, quedan a expensas de adjudicación en el próximo sorteo, si hubiera parcelas disponibles. Debiendo en el caso de no estar interesados, comunicarlo por escrito a este Ayuntamiento.

Huertos familiares (Duración hasta el 31 de diciembre de 2021)

Nº 27: ()

Nº 28: ()

E) Convocar subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo sobrantes, aprobando el pliego de condiciones que ha de regir la misma.

3.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Con fecha 6 de octubre la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, acordó aceptar la renuncia del cargo de Juez sustituta del Juzgado de Paz de Mendavia, motivo por el cual, y en cumplimiento de lo establecido en de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se anunció la convocatoria pública para la provisión de la vacante.

Durante el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de las solicitudes, no se ha recibido ninguna, por lo que, antes de proceder a su designación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad:

1.- Abrir nuevo plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan los requisitos legales establecidos lo soliciten por escrito.

2.- En el caso de que no se presenten solicitudes, el Pleno elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción.

4.- ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2013, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que modifica la regulación de la facturación de la Administraciones Públicas de España.

Visto que esta Ley, establece la obligatoriedad de facturar electrónicamente a partir del 15 de enero de 2015, y para facilitar el cambio, la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha preparado la plataforma –FACe- que permite su uso en la nube, por parte de los Ayuntamientos que de manera gratuita deseen adherirse y, que se trata de un sistema que permite la entrada y almacenamiento de las facturas electrónicas, que dota al Ayuntamiento de la

funcionalidad necesaria para cumplir las exigencias que en materia de puntos generales de entrada de facturas electrónicas, la normativa actual establece.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1.- La adhesión a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, viene regulada en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- Aceptar las "Condiciones de Uso" de la plataforma:

a. Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Factura Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado.

b. Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c. Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d. Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Pública con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e. Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología – CTT de la

Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face

f. A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face

- Iñigo Urdangarín Zurutuza(Interventor).
- José González Ochoa (Administrativo).
- Margarita Pilar Martínez Martínez (Administrativo)

Se incorpora Dña. Miriam López Gil.

5.- PROYECTO DE PONENCIA DE VALORACIÓN DE MENDAVIA

Se informa que mediante acuerdo de 27 de mayo de 2010, se inició el procedimiento de elaboración de la Ponencia de Valoración de Mendavia y, que durante la tramitación del procedimiento ha sido aprobada la Resolución 517/2013, de la Directora Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se modifican los Parámetros Generales de Valoración de los Bienes Inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra, parámetros cuya aplicación se considera más adecuada que los utilizados hasta su entrada en vigor.

Visto escrito remitido por el Servicio de Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra, en relación con en el Proyecto de Ponencia de Valoración de Mendavia.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1.- Adaptar el procedimiento de elaboración de la Ponencia de Valoración de Mendavia a las determinaciones previstas en la Resolución 517/2013, de la Directora Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se modifican los Parámetros Generales de Valoración de los Bienes Inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra, no siendo preciso someter el Proyecto de Ponencia al trámite de información pública dado que, el que en su día fue expuesto al público fue elaborado conforme a los citados parámetros.

2.- Nombrar como representantes municipales en la Comisión Mixta a la Alcaldesa, Dña. Mª Josefa Verano Elvira, y los concejales Dña. Miriam López Gil y D. Ángel Martínez Romera.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DEL NIÑO

Dña. Fabiola Martínez Sancho da lectura a la declaración que a continuación se transcribe:

"Desde que hace 25 años se aprobara la Convención sobre los Derechos del Niño se han conseguido grandes avances, aunque no es menos cierto que los retos que quedan son enormes para lograr que todos los niños y niñas vean cumplidos sus derechos.

Actualmente en España, uno de cada cuatro niños vive en riesgo de pobreza y la desigualdad se hace más patente en la población infantil. A esto se une una tendencia demográfica decreciente así como datos preocupantes en fracaso y abandono escolar.

LOS NIÑOS IMPORTAN, su valor social va mucho más allá del ámbito doméstico; son un asunto de sus familias, pero también de todos. Porque sin ellos no hay futuro.

La labor de los municipios, como entidades locales básicas en la organización territorial de la Comunidad Foral de Navarra, es fundamental para garantizar el presente y futuro de la infancia, así como para asegurar la participación de los niños y niñas en sus entornos más cercanos. No en vano, tanto normativa estatal como foral atribuyen a los municipios competencias para intervenir en el ámbito de la infancia".

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Mendavia, por unanimidad, acuerda:

1.- Expresar públicamente la adhesión a la Convención de los Derechos del Niño.

2.- Realizar, en lo relativo a las competencias municipales, todos los esfuerzos posibles para garantizar el cumplimiento de su contenido, impulsando la elaboración y desarrollo de políticas de infancia para poder avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

3.- Valorar la adhesión al pacto que a nivel autonómico y sobre esta misma materia pueda realizarse en el futuro en la Comunidad Foral de Navarra.

7.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATALÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN

Don Ángel Martínez Romera, en nombre del grupo municipal de Izquierda Unida de Navarra, al amparo de lo establecido en el reglamento, formula, para su debate y votación, la siguiente Moción.

"MOCIÓN relativa a la Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP en inglés), de acuerdo a la siguiente:

Justificación:

La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeos) la llamada Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (TTIP por sus siglas en inglés).

El TTIP supone un amplio acuerdo de liberalización comercial, de bienes e inversiones, representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales (derecho a la huelga o a la libre sindicación) y medioambientales (fracking o privatización de recursos naturales), así como los derechos de los consumidores (rebajas de los estándares en alimentación, como el uso de aditivos y transgénicos, en el ámbito de la salud, mayor poder para la industria farmacéutica y compañías privadas, recortando además derechos básicos como la protección de datos personales o la propiedad intelectual), entre muchos otros. Anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general. Incluso plantea limitaciones a las instituciones democráticas para regular estos campos, asaltando por tanto, derechos de la ciudadanía.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y su control y gestión desde ámbitos democráticos. Compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas de sus vecinos en el ámbito local.

De este modo, las leyes del comercio, con las que ellos se dotan, intentan hacer primar estas sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier

legislación continental, nacional, regional o local. El TTIP plantea que existan árbitros y tribunales propios en los que las ETN puedan imponerse a los órganos jurisdiccionales de cada país. Las administraciones locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones.

A pesar de la importancia de la cuestión, los negociadores de la Comisión Europea mantienen un marcado oscurantismo sobre la dimensión de las negociaciones y sobre el impacto real que conllevaría el acuerdo, lo que supone una vulneración en el derecho de todo ciudadano a saber lo que se está negociando en su nombre.

Por último, debemos indicar que el TTIP, que puede ser el mayor acuerdo de libre comercio de la historia entre dos potencias, promoverá la carrera mundial de acuerdos comerciales bilaterales de profundo alcance, socavando el multilateralismo comercial. Esto, puede suponer la formación de bloques económicos rivales, sometiendo a los países más débiles a normas en las que no han tenido ninguna manera de influir, amenazando la cooperación mundial y debilitando las iniciativas de reforma del sistema de comercio global que tienen como objetivo mejorar la forma de afrontar los desafíos existentes a escala planetaria, especialmente en lo referente al cambio climático y a la protección al medio ambiente.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Ayuntamiento de Mendavia muestra su rechazo al proyecto de acuerdo que se está negociando entre la Unión Europea y los Estado Unidos de América.*
2. *Declarar al Municipio de Mendavia como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, y se posiciona en defensa de los servicios públicos básicos como herramienta para la solidaridad y redistribución social.*
3. *El Ayuntamiento de Mendavia insta al Gobierno de España a considerar y defender en todos los foros donde participe, que en todo caso, cualquier propuesta de acuerdo comercial entre la Unión Europea y los Estados Unidos debe ser sometida en todos los Estados miembros de la Unión Europea a referéndum antes de su ratificación.*
4. *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.*
5. *De la presente moción se informará a todos los vecinos y vecinas a través de Bandos, web y otras herramientas de difusión de las que disponga el Ayuntamiento".*

D. Tomás Martínez de Espronceda Ruiz en nombre de su grupo dice *"que su voto va a ser en contra porque creen que el Ayuntamiento no está para decidir sobre asuntos que afectan a la Unión Europea"*.

Dña. Mª Josefa Verano Elvira, dice "en *relación con la propuesta de resolución que presenta el grupo de Izquierda Unida en relación con el llamado TTIP, el grupo socialista quiere decir lo siguiente:*

Que vamos a abstenernos en esta votación al considerar que estas cuestiones pueden perfectamente ser tratadas en otros foros donde todos los grupos tenemos representación, como por ejemplo el Congreso de los Diputados o el propio Parlamento de Navarra, por no mencionar, evidentemente el Parlamento Europeo.

No obstante, queremos puntualizar algunas cuestiones que se recogen en la propuesta y en las que no estamos de acuerdo.

No nos parece bien plantear el rechazo a una negociación, precisamente por eso, porque el acuerdo esta en fase de negociación.

Eso sí, nos gustaría un acuerdo justo, que respete y permita el desarrollo económico de los países, al mismo tiempo que el desarrollo social de los mismos.

Evidentemente, como PSOE, nos reservamos el derecho a, cuando el acuerdo sea firme, si no nos gusta, criticarlo y exigir las modificaciones pertinentes para conseguir esa justicia social que ustedes como nosotros demandamos.

Tampoco estamos de acuerdo en el punto segundo con la propuesta de insumisión que, sentaría un malísimo precedente, porque como justificar la insumisión a decisiones tomadas democráticamente por los representantes elegidos por lo ciudadanos de Europa.

En definida, nos vamos a abstener"

Con la abstención de Dña. María Josefa Verano Elvira, D. Rafael Felones Morrás, Dña. Fabiola Martínez Sancho, Dña. María Blanca Eraso Abalos, Dña. Marta Caro Sadaba, y con los votos en contra de Dña. Miriam López Gil, D. Tomás Martínez de Espronceda Ruiz, Dña. María Elena Sagredo Sainz, D. Félix Verano Elvira y Dña. Natalia Ruiz García, queda rechazada la Propuesta.

8.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

Don Ángel Martínez Romera, en nombre del grupo municipal de Izquierda Unida de Navarra, al amparo de lo establecido en el reglamento, formula, para su debate y votación, la siguiente Moción.

"MOCIÓN 25 de NOVIEMBRE de 2014:

"LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA, SIGUE SIENDO LA LUCHA POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES."

Justificación:

La valoración del trágico balance a lo largo de este año, marcado por el alarmante aumento, de agresiones sexuales, vejaciones verbales y asesinatos de mujeres en todo el Estado, y la nula reacción de los poderes públicos así como la aquiescencia de una parte importante de la Sociedad, corroboran que las relaciones entre hombres y mujeres se siguen construyendo sobre bases patriarcales que continúan apuntalando la desigualdad y la discriminación machista.

Es en este contexto de desigualdad y discriminación patriarcal donde se enmarcan todo tipo de agresiones contra las mujeres. Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación.

El hecho de que la misma imagen del cuerpo de la mujer como simple objeto que aún siguen proyectando muchos medios de comunicación y de publicidad, e incluso desde espacios sociales y políticos con declaraciones y comportamientos claramente atentatorios y denigrantes hacia la mujer, mandan mensajes sexistas que en gran medida promueven y suscitan implícitamente la violencia machista y la desigualdad.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Este Ayuntamiento se compromete a que ***las políticas y*** *las* ***estrategias*** *que se implementen para prevenir las agresiones sexistas, partan de* ***una educación afectivo-sexual y acciones formativas*** *a todos los niveles, que facilite desarrollar una sexualidad basada en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres.*

2. Este Ayuntamiento se compromete reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas para la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, en la línea de lo apuntado por el Convenio de Estambul sobre prevención de la violencia de género y las propuestas enunciadas por los colectivos feministas".

Dña. Mª Josefa Verano Elvira dice que *"ya en el Pleno pasado nos manifestamos todos en contra de la violencia machista, y por supuesto, votaremos a favor de esta propuesta"*

La Corporación, por unanimidad acuerda su aprobación.

9.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el día 24 de octubre hasta el 24 de noviembre del año en curso, dándose el Pleno por enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas, se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretario, doy fe.